

Informe Secretarial:

Hoy, 17 de abril de 2024, paso al despacho de la señora Juez, el proceso referenciado, poniéndole de presente memorial suscrito por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación. Ordene

HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ
SECRETARIO.-

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 17 de Abril de 2024

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente memorial de terminación por pago total de la obligación elevados por la parte demandante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación. -

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior del mismo. Por secretaría, Oficiese en tal sentido. -

TERCERO: ENTRÉGUENSE el título valor que sirvió de base para el recaudo judicial a favor de la parte demandada. -

CUARTO: Si es del caso, ENTREGUESE una vez sean consultados los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada con posterioridad a esta decisión, así como también los que se llegasen a descontar. -

ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO No **26**

Hoy **18** de **May** de 2024

Hansle David Cuadro Gutierrez
HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUEGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUANAL MAGDALENA

Correo

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido acordadas al interior del mismo por parte de la Jueza en el sentido.

TERCERO: ENTREGUENSE al Jefe de Valor que sirva de base para el estado judicial a favor de la parte demandada.

CUARTO: En el caso, ENTREGUENSE una vez se hayan levantado las medidas cautelares que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada los correspondientes a esta judicial, así como también los que se le pidan a la parte demandada.

ARCHIVAR, una vez cumplido lo anterior.